



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00020865- -UNC-ME#FCC

VISTO

La solicitud cursada por la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación para efectuar erogaciones del rubro: Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales.

Y CONSIDERANDO

Que existe un marco normativo que regula las compras y contrataciones del Estado Nacional, Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N°1023/2001 y N°1030/2016 y sus complementarias y modificatorias.

Que se establecen dentro de la Universidad Nacional de Córdoba los montos, instancias y niveles de autorización y/o aprobación, según corresponda, en el marco del régimen nacional vigente, conforme al Artículo 2 apartado VII de la Ordenanza N° 05/2013 HCS para Compras y Contrataciones menores: hasta veinte módulos (M20).

Que se establece el valor del módulo (M) en la suma de pesos a suma de pesos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y seis (\$45.836.-) conforme lo establece la RESOL-2022-12-E-UNC-SGI#AGI

La necesidad de ejecutar el plan de trabajo proyectado por esa Secretaría para el segundo trimestre del corriente año, dado que es esencial para desarrollar las actividades propias a la Dependencia en condiciones óptimas.

Que existen recursos económicos para hacer frente a las erogaciones proyectadas por la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional para el rubro: Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, en el segundo trimestre del año 2022, con fondos provenientes de Fuente: Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia, ambos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, y/o Contribución del Gobierno Nacional.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar las compras y contrataciones menores correspondientes al rubro: Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, a efectuarse durante el segundo trimestre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Disponer que las erogaciones que surjan de las compras y contrataciones por caja chica o menores, aprobadas en el artículo precedente sean afrontadas con fuente: Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia, ambos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, y/o Contribución del Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico-Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.